

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2900/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		832.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		685.000,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	220.247,47 €
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	429.452,53 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	34.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		147.000,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	145.000,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	2.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		832.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		987.384,30 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		€
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	708.000,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	9.406,68 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.700,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	180.000,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	9.277,62€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	37.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		987.384,30 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Secretario-Interventor: Una plaza Grupo A, Subgrupo A1 o A2.

Administrativo de administración general: Una plaza Grupo C, Subgrupo C1.

B) Personal laboral fijo:

Alguacil: Una plaza.

C) Personal laboral temporal: Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maello, 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Mario Llorente Muñoz*.